



**SALTA**

**LEY 8433**  
**PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Día Provincial de la Diabetes.  
Sancción: 02/05/2024; Boletín Oficial 31/05/2024

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Institúyase el 14 de Noviembre de cada año como Día Provincial de la Diabetes, conforme a la Resolución Nº 61/225 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Art. 2º.- El Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, arbitra las medidas necesarias para la realización de acciones de concientización, difusión y orientación sobre la diabetes.

Art. 3º.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ley, se imputan a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Antonio Marocco - Dr. Luis Guillermo López Mirau - Esteban Amat Lacroix - Dr. Raúl Romeo Medina